

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“PROMO SOCIO PUNTUAL”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “**Promo Socio Puntual**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la Sociedad TZAFON S.A. constituida bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el emprendimiento y sistema “VALLE CERCANO” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en la jurisdicción de la provincia de Córdoba.

La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario encontrarse suscripto al

emprendimiento o sistema VALLE CERCANO, bajo cualquiera de los planes de vivienda comercializados bajo el mismo.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01/03/2018 y hasta tanto el ORGANIZADOR comunique su cese o bien retire las presentes Bases de la web www.vallecercano.com.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Estar suscrito al sistema o emprendimiento VALLE CERCANO respecto de cualquiera de los productos comercializados a través del mismo. *ii)* Abonar los cupones de aportes correspondientes a cada mes antes del día 10, presentando todos los cupones anteriores al día.

C) Beneficio - Premio.

A todo PARTICIPANTE que cumpla las condiciones de participación establecidas en el apartado B) anterior, se le concederá el siguiente beneficio (el "Beneficio"): Participará del sorteo realizado todos los meses por el ORGANIZADOR, entre el día 12 y 15 de cada mes, en el cual de salir ganador se le bonificará la cuota del mes siguiente al sorteo; con excepción de los meses en los que se cobre cuota aguinaldo dentro del plan del PARTICIPANTE, donde se le bonificará la cuota del mes siguiente a aquel en que se cobre la cuota aguinaldo. El ORGANIZADOR comunicará el ganador de cada mes por revista y redes sociales de Valle Cercano. El PARTICIPANTE ganador deberá presentarse en la sucursal de Valle Cercano, para recibir el resumen de aportes con la cuota bonificada, tomándosele una fotografía en ese acto. Están exceptuados de tal presentación en sucursal aquellos clientes ganadores que vivan a más de 150 km. de la sucursal.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el

PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-